

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
Corrientes de este Hospital.
Resolución de Adjudicación No. 79/2020
Contrato No. 70/2020.
Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **"EL HOSPITAL"**; y **JAIME ROBERTO CUELLAR RAMIREZ**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de ***** del Departamento *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; Numero de Identificación Tributaria ***** actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario, de la Sociedad **"CUELLAR CALDERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, podrá abreviarse **"CUELLAR CALDERON, S. A. DE C. V."**; con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que compruebo con: **a)** Certificación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTINUEVE DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto de dos mil siete; otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día ocho de agosto del dos mil siete, ante los Oficios Notariales de Walter Armando Calderón Martínez; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está celebrar actos como el presente; que la administración y Representación Legal de la sociedad, y uso de la firma social, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de TRES Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario; **b)** Certificación de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y DOS DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete; otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas del día trece de junio de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dos de junio de dos mil diecisiete; se acordó incrementar el capital social mínimo de la sociedad; que la administración de la sociedad, estará confiada

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
 Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
 Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
 Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
 Corrientes de este Hospital.
 Resolución de Adjudicación No. 79/2020
 Contrato No. 70/2020.
 Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

a un Administrador Único electo por Junta General, que también elegirá un suplente, quien sustituirá al Propietario en caso de ausencia; quien durará en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; **c)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y UNO DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de sociedades, el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, el día ocho de agosto del dos mil diecisiete, se acordó como Punto Único elegir la Nueva organización, resultado electo para el cargo de Administrador Único Propietario, para un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente Credencial; por lo que me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; por éste medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SERVICIO DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO HIDRAULICO Y DOS MUROS DE RETENCION PARA ACCESO AL LOCAL DEL CENTRO DE ACOPIO PARA RECOLECCION DE DESECHOS CORRIENTES DE ESTE HOSPITAL**; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar los servicios de Demolición y Construcción de piso de concreto hidráulico y dos muros de retención para acceso al local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos Corrientes de este Hospital; a precios firmes las obras adjudicadas a él mediante la Solicitud de Compra por Libre Gestión No. 389/2020, de conformidad al detalle siguiente:

REGLON No.	DETALLE DE LO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
	SERVICIO DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO HIRAUDULICO Y DOS MUROS DE RETENCION PARA ACCESO AL LOCAL DEL CENTRO DE ACOPIO PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS CORRIENTES DE ESTE HOSPITAL.					45 DIAS CALENDARIO
1	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO DE BARRO DE 60 CMS DE ALTURA Y COLUMNAS INTERMEDIAS, 46.50 METROS LINEALES (INCLUYE FUNDACION).	SG	1	\$470.95	\$470.95	
2	DEMOLICION DE 27 METROS LINEALES DE MURO DE RETENCION DE LADRILLO DE BARRO TIPO TRINCHERA DE 70 CM DE ALTURA NPT (INCLUYE FUNDACION) Y TRES GRADAS DE 4 MTS DE LARGO POR 30 CM	SG	1	\$194.69	\$194.69	
3	CONSTRUCCION DE 46.50 MTS LINEALES DE MURO DE RETENCION CON LADRILLO DE BLOQUE DE CONCRETO DE	SG	1	\$5,049.45	\$5,049.45	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
 Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
 Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
 Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
 Corrientes de este Hospital.
 Resolución de Adjudicación No. 79/2020
 Contrato No. 70/2020.
 Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

	20X20X40 CMS., ACABADO SISADO, CON BASTONES DE VARILLA DE HIERRO DE 1/2" A CADA 40 CMS Y REFUERZO LONGITUDINAL 1/4" A CADA 20 CM. TODAS LAS CELDAS LLENAS CONCRETO Fc=140 kg/cm2. INCIUYE SOLERA DE FUNDACION DE 20X40 CM, CONCRETO Fc= 210 kg/cm2., REFUERZO LONGITUDINAL CON 6 VARILLAS DE HIERRO 1/2" Y ESTRIBO 3/8" A CADA 15 CM. ALTURA DE MURO NPT 60 CM., Y 40 CM ENTERRADO. CONSIDERAR EXCAVACION, COMPACTACION DE 20 CMS., DE SUELO CEMENTO 20:1 Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO DE 20 CM DE ESPESOR.					
4	CONSTRUCCION DE 27 MTS LINEALES DE MURO DE RETENCION CON LADRILLO DE BLOQUE DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS., ACABADO SISADO, CON BASTONES DE VARILLA DE HIERRO DE 5/8" A CADA 20 CMS Y REFUERZO LONGITUDINAL 1/4" A CADA 20 CM. TODAS LAS CELDAS LLENAS CONCRETO Fc=140 kg/cm2. INCLUYE SOLERA DE FUNDACION DE 20X60 CM, CONCRETO Fc= 210 kg/cm2., REFUERZO LONGITUDINAL CON 6 VARILLAS DE HIERRO 5/8" Y ESTRIBO 3/8" A CADA 15 CM. ALTURA DE MURO NPT 80 CM., Y 40 CM ENTERRADO. INCLUYE COLUMNAS TIPO CONTRAFUERTE (A UNA DISTANCIA MAXIMA DE TRES METROS DE SEPARACION) CON REFUERZO VERTICAL 6 VARILLAS DE HIERRO 5/8" Y ESTRIBO DE 3/8" A CADA 10 CMS DE SEPARACION, CONCRETO Fc=140 kg/cm2. CONSIDERAR EXCAVACION, COMPACTACION DE 20 CMS., DE SUELO CEMENTO 20:1 Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO DE 20 CM DE ESPESOR	SG	1	\$3,814.76	\$3,814.76	
5	CONSTRUCCION DE TRES GRADAS DE 4 MTS DE LARGO POR 17 CM DE ALTURA Y HUELLA DE 30 CM REPELLADA.	SG	1	\$109.06	\$109.06	
6	CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 10 CMS DE ESPESOR CON UNA RESISTENCIA MR 40 Y ACABADO TIPO TEXTURIZADO. INCLUYE BASE DE SUELO CEMENTO 20:1 DE 30 CM DE ESPESOR Y MATERIAL SELECTO COMPACTADO AL 95% CON UN ESPESOR DE 40 CM.	MT2	503.85	\$52.30	\$26,351.36	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
 Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
 Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
 Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
 Corrientes de este Hospital.
 Resolución de Adjudicación No. 79/2020
 Contrato No. 70/2020.
 Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

7	Hechura de junta de concreto 1 pulg. X 1/8 pulg., con cortadora disco DIAMANTE, incluye material respaldo y sello ELASTOMERICO PARA TRAFICO PESADO Y ALTA TEMPERATURA, @2.5 mt Y AL EJE DE LA CALLE.	ML	280	\$5.79	\$1,621.20	
8	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE BASE DE PIEDRA CUARTA	SG	1	\$940.27	\$940.27	
9	CORTE DE TERRENO EXISTENTE CON MAQUINARIA	M3	225.62	\$7.96	\$1,795.94	
10	DESALOJO EXTERNO DE RIPIO	SG	1	\$1,735.68	\$1,735.68	
	CREDITO 60 DIAS, VALIDEZ DE OFERTA 45 DIAS			TOTAL	\$42,083.36	

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra por Libre Gestión No. 389/2020; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Resolución de Adjudicación No. 79/2020; **d)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato; de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; **e)** La orden de Inicio; **f)** La Bitácora; y **g)** Las Modificativas si las hubiere.- **TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** El trabajo deberá ser entregado en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, donde se elaborará el acta de recepción del mismo por la entrega, la cual será firmada y sellada por las partes involucradas donde se le entregará dos copias a la persona que haya entregado la obra. **EL PLAZO DE LA OBRA SERÁ DE 45 DIAS CALENDARIOS, LOS CUALES COMIENZAN A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ORDEN DE INICIO JUNTO A LA ENTREGA DEL CONTRATO.- CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO Y EL PRECIO TOTAL:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del hospital, en un plazo de **60 días calendario** y posteriores en que El Contratista presente la documentación completa y aprobada por el Hospital, contra **la presentación de facturas en duplicado cliente y cuatro copias debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las fianzas respectivas. EL PRECIO TOTAL** del presente contrato será de **CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,083.36);** pagaderos en forma establecida en el presente contrato, los que se abonarán a la **Cuenta Bancaria Número: 75-510009982, del BANCO DAVIVIENDA,** a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veinte, Fuente de Financiamiento **FONDOS GENERAL.- A las facturas mencionadas se le aplicarán la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio.- QUINTA: DE LAS GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o

Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,416.67)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI del hospital en original y una copia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por un plazo de tres meses, a partir de dicha distribución; y **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El Contratista garantizará la buena calidad del producto entregado, para lo cual presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,208.34)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio contratado y deberá presentarse en la UACI del Hospital junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de un año.- **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el contrato.- **SEPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a: 1) Cumplir con el servicio de Demolición y Construcción contratado, según lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato; y 2) Dejar en perfectas condiciones las construcciones contratadas, las cuales serán supervisadas por el Administrador de Contrato.- **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de las remodelaciones establecidas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **El Administrador de contrato, deberá implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán e manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento del plazo establecido para la Construcción contratada; 2)

Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 3) Por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al Contratista con diez días de anticipación; 5) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCIÓN CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de cinco días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde la distribución del presente contrato y Orden de Inicio hasta la finalización de las obras contratadas. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, los señores: **Delber Rubén Martínez Pérez, Obrero de Mantenimiento I;** según Resolución Administrativa No. 439, de fecha 15 de diciembre del 2020; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
Corrientes de este Hospital.
Resolución de Adjudicación No. 79/2020
Contrato No. 70/2020.
Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: 4ª Calle Poniente, Polígono 3, Residencial Pinares de Suiza No. 5, Santa Tecla, La Libertad. En fe de lo cual lo firmamos el presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veinte.


TITULAR 


CONTRATISTA. 

En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de diciembre del dos mil veinte.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: ***** con Número de Identificación Tributaria: ***** , actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
Corrientes de este Hospital.
Resolución de Adjudicación No. 79/2020
Contrato No. 70/2020.
Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará **"EL HOSPITAL"**; y **JAIME ROBERTO CUELLAR RAMIREZ**, quien es de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: ***** Numero de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en su carácter de Administrador Único Propietario, de la Sociedad **"CUELLAR CALDERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, podrá abreviarse **"CUELLAR CALDERON, S. A. DE C. V."**; con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Certificación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTINUEVE DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto de dos mil siete; otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día ocho de agosto del dos mil siete, ante los Oficios Notariales de Walter Armando Calderón Martínez; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está celebrar actos como el presente; que la administración y Representación Legal de la sociedad, y uso de la firma social, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de TRES Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario; **b)** Certificación de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y DOS DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete; otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas del día trece de junio de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dos de junio de dos mil diecisiete; se acordó incrementar el capital social mínimo de la sociedad; que la administración de la sociedad, estará confiada a un Administrador Único electo por Junta General, que también elegirá un suplente, quien sustituirá al Propietario en caso de ausencia; quien durará en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; y **c)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, Inscrita en el Registro de Comercio

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.
Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
Corrientes de este Hospital.
Resolución de Adjudicación No. 79/2020
Contrato No. 70/2020.
Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

al NUMERO CUARENTA Y UNO DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de sociedades, el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, el día ocho de agosto del dos mil diecisiete, se acordó como Punto Único elegir la Nueva organización, resultado electo para el cargo de Administrador Único Propietario, para un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente Credencial; por lo que el compareciente se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento se denominara "**EL CONTRATISTA**"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: "R.A.G.G." y "J.aime R. C. R."; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE SERVICIO DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO HIDRAULICO Y DOS MUROS DE RETENCION PARA ACCESO AL LOCAL DEL CENTRO DE ACOPIO PARA RECOLECCION DE DESECHOS CORRIENTES DE ESTE HOSPITAL**; por el Precio total de **CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,083.36)**; que el Hospital Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en Nla Cláusula Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones y sometimientos plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud por Libre Gestión No. 389/2020.

Relativa a: Servicio de Demolición y Construcción de piso de
Concreto Hidráulico y dos muros de retención para acceso al
Local del Centro de Acopio para Recolección de Desechos
Corrientes de este Hospital.

Resolución de Adjudicación No. 79/2020

Contrato No. 70/2020.

Cuéllar Calderón, S.A. DE C.V.

RAGG/JASA/VEAV/2020.